



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2011 00063 00

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero del 2021.

Cumplido lo ordenado con relación a la inclusión de los datos de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso en el Registro Nacional de Emplazados, el Despacho procede a nombrar como curador ad-litem de éstos, de conformidad con lo enseñado por el numeral 7, canon 48 del Código General del Proceso, al abogado Héctor Yobany Cortes Gómez, quien puede ser ubicado en calle 38 No. 30 A – 64, oficina 504, edificio Davivienda, barrio Centro de la ciudad de Villavicencio, teléfonos 6620421 – 3144478249 y correo electrónico cortes.gomez.abogados.sas@gmail.com.

Por Secretaría, comuníquesele esta determinación en los términos señalados en el artículo 49 *ibídem*.

Por otro lado, visto que la parte interesada no comunicó dirección de notificación alguna respecto de Wilder Arialdo Arévalo González, se ordena el emplazamiento del mismo, el cual deberá llevarse a cabo de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, por lo que se ordena a Secretaría realizar la inscripción de la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez
jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

C3digo de verificaci3n:

**f1543f38e3d4861fbd71d73a3f57d4bec1203d71ce4e9c537bb16939241b
8ad3**

Documento generado en 25/02/2021 02:21:48 PM

Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>